No. 4146.010.26.1.1877.2024

BOOKS AND BOOKS LTDA
Dirección: Carrera 18 A 137 80 Bogotá D.C.
E-mail: contador@booksandbooks.com.co
Teléfono: 317 643 97 40

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No 4146.010.32.1.1832.2024.

De conformidad con lo dispuesto en 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 05/11/2024, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4146.010.32.1.1832.2024, ha sido aceptada por parte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la propuesta económica, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es:

“SUMINISTRAR MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO EN INGLÉS PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO DE BILINGÜISMO EN LAS UNIDADES DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA BP26005411”.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4146.010.32.1.1832.2024, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica y lo establecido en el anexo 1, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	BOOKS AND BOOKS LTDA	NIT:	800.202.510-4
REPRESENTANTE LEGAL:	VICTOR JULIO CORTES CASTRO	C.C.	17.162.094 expedida en Bogotá
DIRECCIÓN:	Carrera 18 A 137 80 Bogotá D.C.	Tel:	317 643 97 40

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500222066 con fecha de expedición: 26 de septiembre de 2024.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	Treinta y cuatro millones doscientos mil pesos M/cte ($34.200.000), INCLUIDO IVA por valor de un millón cuatrocientos veintiocho mil novecientos noventa y dos pesos M/cte ($1.428.992).
FORMA DE PAGO	El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, realizará un único pago por la suma correspondiente a los bienes efectivamente entregados por el contratista, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato mediante informe que registre el cumplimiento de las actividades del contrato (acta de entrega y cumplimiento). Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención. A continuación, se presenta la tabla de descuentos por concepto de Impuestos y Contribuciones legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, y retenciones que se aplican en la ciudad de Santiago de Cali. Téngase en cuenta que la base para el cálculo de los siguientes conceptos no incluye IVA. los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, sin embargo, deberá cerciorarse que dichos valores corresponden a los descuentos que se aplican. Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes: Tabla - Descuentos y Retenciones

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>Concepto</th><th>Porcentaje (%)</th></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-Desarrollo</td><td>3,50%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-Cultura</td><td>1,00%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-Univalle</td><td>2,00%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-Hospitales</td><td>1,00%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-Unipacifico</td><td>0,50%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-Adulto Mayor</td><td>2,00%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro-Deporte</td><td>2,00%</td></tr>
</table>
Los demás impuestos como IVA 19%, Retefuente y Reteica serán aplicados de acuerdo con la personería jurídica que oferte la necesidad.

Las retenciones y deducciones quedan sujetas a revisión de hacienda municipal.

El cálculo del porcentaje las retenciones dependen de la persona naturaleza jurídica delcontratista y del régimen al cual pertenezca.

Lo anterior, sin perjuicio de que el Distrito deba aplicar nuevas deducciones en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor al momento de suscribirse el contrato.
</td>
</tr>
<tr>
<td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td>
<td>El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) mes, previo inicio en la plataforma SECOP II, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,</td>
</tr>
<tr>
<td>GARANTÍAS</td>
<td>El Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Bienestar Social, exige la constitución de mecanismos de cobertura de los riesgos los cuales deberán cumplir con los términos, condiciones y suficiencia, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera: La entidad asociada deberá, constituir a favor del DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura</td>
</tr>
</table>

	de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista, así: 1) Cumplimiento: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más seis (6) meses. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Distrito de Santiago de Cali Secretaría de Bienestar Social- de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contrato garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. 2) Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes y Suministros: Por una cuantía del 20% de valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más un (1) año. En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a). Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE

	SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones. 3) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado más tres (3) años, la cual cubrirá al Distrito de Santiago de Cali-Secretaria de Bienestar Social de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL haga efectiva la garantía constituida, el contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Cordialmente,

(Firma electrónica)
MARIA ISABEL BARÓN CAVIEDES
Secretaria de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Elaboró: Lesly Vanessa Valencia - Abogada Contratista
Revisó: Eder Jesús Ruales – Contratista
Julián Andrés Gutiérrez – Contratista
María Teresa Rodríguez Zúñiga -Jefe de Unidad de Apoyo a la Gestión